



RADICACION: 08-001-40-53-015-2019-00187-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: JOSE GUILLERMO LOPEZ FERNANDEZ  
DEMANDADO: JHONATAN ALBERTO BARCINILLA LOPEZ

Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente la designación de curador ad-litem del demandado JHONATAN ALBERTO BARCINILLA LOPEZ. Sírvase proveer. Barranquilla, julio 27 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Julio siete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y revisado el expediente se observa que el emplazamiento del demandado JHONATAN ALBERTO BARCINILLA LOPEZ se encuentra surtido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7 y artículo 108, inciso 7 del Código General del Proceso, se procederá a la designación de curador ad-litem.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Designar a la doctora MARBEL LUZ HENRIQUEZ RODRIGUEZ, identificada con la C.C. 32.636.149 y T.P. 57.010, quien puede ser notificada en la dirección de correo electrónico marbelluzhenriquez@hotmail.com, como curador ad-litem del demandado JHONATAN ALBERTO BARCINILLA LOPEZ, de no encontrarse impedida para representarlo y désele la debida posesión del cargo designado, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el curso del proceso hasta su culminación, tal como lo establecen los artículos 48 y 108 del Código General del Proceso. Comuníquesele por secretaría la designación.
2. Señálese la suma de \$400.000 como gastos. Este rubro debe ser cancelado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA  
JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano  
Juez  
Civil 015  
Juzgado Municipal  
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30556398ecb0da08c0fe688d70ea72deaa05592163f0adc419b1d5c62d7687a9  
Documento generado en 27/07/2021 04:36:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>